



APRUEBA CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS", ID N° 3659-12-LE13.

DECRETO N° 867 /

CHILLAN VIEJO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 818 del 01 de febrero de 2013 que aprueba adjudicación de la propuesta pública ID 3659-12-LE13, "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS.**"

4.- El Contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS**" del 01 de febrero del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., **Rut N°79.983.790-0.**

2.- **ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° 635815 del 05 de febrero del 2013, por \$100.000.- (cien mil pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a las cuentas que corresponda al presupuesto municipal 2013.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE..


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) Dr.

JALS/FFV/PAQ/MCV/rbc.

DISTRIBUCION:

- Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.



CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, LINEA BLANCA, MENAJE, ELECTRONICA Y OTROS

En Chillán Viejo, a 04 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (s) don ANDRES LEON SANCHEZ, Cedula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y la **Empresa Multicomercial Chillán Ltda., Rut N° 79.983.790-0**, cuyo representante legal es el Señor **Juan Carlos Vera Vega, Cédula Nacional de Identidad N° 8.652.956-4**, domiciliado en Avda. Collín N° 1043 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Materiales de Construcción, Ferrería, Línea Blanca, Menaje, Electrónica y Otros", a **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-12-LE13.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de un Ingreso Municipal N° **635815** por \$100.000.- (cien mil pesos), de fecha 05.01.2013. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2013 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la Liquidación del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones de los productos, estas podrán ser por cualquier medio (electrónico, manual u otro). Para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del producto).



Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Obras Municipales.
- Salud : Jefe de Administración.
- Educación : Encargado de Mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-12-LE13

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.
RUT N° 79.983.790-0

ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/PAQ/rbc.